

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA****EDICTO**

D. PEDRO JOSÉ DE MIGUEL MARTÍN, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 489/2012 a instancia de MARÍA PILAR TOVAR ALCÁZAR, expediente de dominio para LA REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de las siguientes fincas:

PRIMERA.- RÚSTICA: CEREAL SECANO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE en el plano de concentración parcelaria de la zona de Miñana, al sitio de las Tontas, Ayuntamiento de Deza. Linda al norte y al oeste con camino sin nombre; al sur con la finca doscientos doce de Masa Común; y al este con la finca doscientos diecisiete del Ayuntamiento de Deza. Extensión una hectárea, veintinueve áreas y ochenta centiáreas. Indivisible. La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, con número de finca 300/B, al folio 133, del libro 25 de Deza, tomo 1293 del Archivo.

SEGUNDA.- RÚSTICA.: CEREAL SECANO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS en el plano de concentración parcelaria de la zona de Miñana, al sitio de las Tontas, Ayuntamiento de Deza. Linda al norte con la finca doscientos trece de Enrique Lacal y doscientos diecisiete del Ayuntamiento de Deza; al sur con caminos sin nombre; al este con la finca doscientos ya citada y doscientos dieciocho de Simón Alcázar; y al oeste con la finca doscientos trece ya citada, doscientos catorce del Ayuntamiento de Deza y doscientos quince de Mauricio Alcázar. Extensión dos hectáreas, sesenta y un áreas y cincuenta centiáreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Soria, con número de finca 304/B, al folio 137, del libro 25 de Deza, tomo 1293 del Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Decreto de esta fecha se convoca a las personas de quien proceden las fincas y a sus causahabientes ANTONIO TOVAR LEDESMA y FELISA ALCÁZAR GIL, así como a LEANDRA HERAS VALLEJO, titular registral (o persona con derecho real sobre las fincas), de paradero y estado desconocido, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Soria, a veintidós de octubre de dos mil doce.—El Secretario Judicial, Pedro José de Miguel Martín.

2538

BOPSO-132-19112012